



Cartagena de Indias D.T., y C., diecinueve (19) diciembre de dos mil dieciocho (2018).

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>MEDIO DE CONTROL</b>          | <b>REPARACIÓN DIRECTA</b>  |
| <b>RADICADO</b>                  | <b>13001-33-33-005-2017-00162-00</b>   |
| <b>DEMANDANTE</b>                | <b>JACKELINE OSORIO VARGAS Y OTROS</b>                                       |
| <b>DEMANDADO</b>                 | <b>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD</b> |
| <b>AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.</b> | <b>602</b>   |
| <b>ASUNTO</b>                    | <b>FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS</b>                                    |

En audiencia de 13 de diciembre de 2018<sup>1</sup> se dispuso fijar nueva fecha de sesión de audiencia de pruebas por auto escrito, toda vez se encontraba pendiente definir lo del despacho comisorio que se libró a los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín, a efectos que auxiliaran la realización de videoconferencia, con el fin de recepcionar el testimonio del señor GABRIEL IBARRA JIMENEZ. Toda vez que al no recibir ninguna notificación al buzón judicial de este, se realizó una consulta en la página web de la Rama Judicial y arrojó como actuaciones dentro del proceso lo siguiente:

*Juzgado 36 Administrativo Oral de Medellín*

*29- Nov-2018- Auto fija fecha audiencia y /o diligencia - para llevar a cabo la comisión recepcionando el testimonio del señor GABRIEL IBARRA JIMENEZ, PARA EL DIA 15 DE ENERO DE 2019, A LAS 10:30 P.M., sin que fuese posible descargar la mencionada providencia.*

Sin embargo, una vez se hizo contacto con el despacho comisionado, éste a través de buzón electrónico recibido el 18 de diciembre de 2018, nos informan que la fecha en que se llevará a cabo la recepción del testimonio del señor GABRIEL IBARRA había sido programada para el 15 de enero de 2019 a las 10:30 a.m, por medio de videoconferencia.

Así como fue anunciado en la sesión anterior y definida la videoconferencia con el auxilio del Juzgado Comisionado: Juzgado 36 Administrativo de Medellín, resulta procedente fijar fecha para la realización de la tercera sesión de audiencia de pruebas el día **15 de enero de 2019** a las 10:30 A.M. La citación a esta audiencia se entenderá surtida con la notificación por estado electrónico del presente auto y el aviso del mismo por medio de mensaje de datos al correo electrónico de las partes con el adjunto del respectivo auto.

Así mismo se ordenará a la secretaria oficiar al ingeniero de sistemas de los Juzgados Administrativos de Cartagena – Luis Gabriel Gómez Rocha, para solicitar su colaboración en la video o teleconferencia en la cual se recepcionará el Testimonio del Dr. GABRIEL IBARRA JIMENEZ, y la respectiva coordinación con el ingeniero de sistemas y/o jefe de la oficina de Coordinación administrativa y servicios Judiciales de Medellín. Será carga del apoderado de la entidad demandada hacer comparecer al declarante en el día, hora y lugar señalado.

<sup>1</sup> Fl. 553 y 554.





**Radicado No. 13001-33-33-005-2017-0016200**

Por otra parte se observa a fl. 559 la posesión de la perito médico neumóloga Dra. LUCILA TERESA FLOREZ DE ARCO, quien a efectos de rendir el dictamen pericial cuyo objeto según lo decretado es un informe detallado del alcance progresivo y permanente que puede tener la tuberculosis del señor JOSE DANIEL, para lo cual la parte demandante tiene la carga de proporcionar copia de la demanda, anexos y la Historia Clínica transcrita que obra ya en el expediente, para que la perito pueda realizar el dictamen solicitado; así mismo le corresponderá asumir los honorarios de conformidad con el ACUERDO No. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, una vez se rinda el dictamen y sean fijados por el despacho.

Así las cosas se citará a la perito neumólogo para el día 15 de enero de 2019, a las 2:00 p.m a efectos de que discutir el dictamen pericial.

Y atendiendo a que de igual forma se encuentra pendiente la discusión del dictamen de la Junta Médico Laboral No 178-2018 registrada en la dirección de Sanidad Armada Nacional del señor HERNANDEZ OSORIO JOSE DANIEL, para tal efecto se citará en la mencionada fecha y a la misma hora a uno de los ponentes y conforme a la designación que hagan internamente los integrantes de dicha Junta Médico Laboral.

Por otra parte se evidencia, de acuerdo el informe secretarial<sup>2</sup> que regresaron 3 cuadernos provenientes del Tribunal Administrativo de Bolívar, quien mediante providencia de 02 de noviembre de 2018, confirmo la decisión adoptada en audiencia inicial del 22 de mayo de 2018, mediante el cual se denegó el interrogatorio de parte de los demandantes Jackeline Osorio Vargas y José Daniel Hernández Osorio. Se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior funcional.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Convocar a las partes y al señor agente del Ministerio Público, para que comparezcan a este despacho judicial **el día 15 de enero de 2019 a las 10:30 A.M y 2:00 P.M** a la tercera sección de audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA. La citación a esta audiencia se entenderá surtida con la notificación por estado electrónico del presente auto y el aviso del mismo por medio de mensaje de datos al correo electrónico de las partes con el adjunto del respectivo auto.

**SEGUNDO:** Por secretaria librese el oficio al Ingeniero de sistemas de los Juzgados Administrativos de Cartagena – Luis Gabriel Gómez Rocha, para solicitar su colaboración en el interrogatorio virtual, lo anterior para que por intermedio suyo y en coordinación con el ingeniero de sistemas y/o jefe de la oficina de Coordinación administrativa y servicios Judiciales de Medellín se pueda llevar a cabo la audiencia virtual con el testigo Dr. GABRIEL IBARRA JIMENEZ, con la colaboración y auxilio del Juzgado 36 Administrativo de Medellín, a las 10:30 a.m del **15 de enero de 2019.**

**TERCERO: Requerir** al apoderado de la parte demandante para que cumpla con su carga de proporcionar copia de la demanda, anexos y la Historia Clínica transcrita que obra ya en el expediente, para que la perito pueda realizar el dictamen solicitado; así mismo le corresponderá asumir los honorarios de conformidad con el ACUERDO No. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, una vez se rinda el dictamen y sean fijados por el despacho. La perito deberá concurrir a las 2 p.m del **15 de enero de 2019.**

**CUARTO:** Para la discusión del dictamen de la Junta Médico Laboral No 178-2018 registrada en la dirección de Sanidad Armada Nacional del señor HERNANDEZ OSORIO JOSE DANIEL, se citará en la mencionada fecha y a la misma hora (**15 de enero de 2019, 2 p.m**) a uno de los ponentes y

<sup>2</sup> Fecha 14 de diciembre de 2018- cdno No 3-487.



Radicado No. 13001-33-33-005-2017-0016200

conforme a la designación que hagan internamente los integrantes de dicha Junta Médico Laboral. El apoderado de la demandada debe procurar la presencia de dicho perito.

QUINTO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de 2º de noviembre de 2018, que confirmo la decisión adoptada en audiencia inicial del 22 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Maria Magdalena Garcia B.*  
MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO ELECTRONICO  
Nº 01 DE HOY 11-21-2019 A LAS  
8:00 AM  
*[Signature]*  
MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ  
SECRETARIA  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO  
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA  
FCA-012 Version 1 fecha: 18-07-2017

19/12/18  
La Dra. Diana Marcela Marrugo Jarama  
*[Signature]*  
-1047398904.  
288864.







Cartagena de Indias D.T. y C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No: 2259

Señor  
**Luis Gabriel Gómez Rocha**  
**Oficina de Apoyo de Juzgado Administrativos**  
 Ingeniero  
[lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Cartagena – Bolívar

**Asunto:** solicitud de apoyo para practica de prueba testimonial

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>MEDIO DE CONTROL</b> | <b>REPARACIÓN DIRECTA</b>  |
| <b>RADICADO</b>         | <b>13001-33-33-005-2017-00162-00</b>   |
| <b>DEMANDANTE</b>       | <b>JACKELINE OSORIO VARGAS Y OTROS</b>   |
| <b>DEMANDADO</b>        | <b>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL-<br/>DIRECCIÓN DE SANIDAD</b> |

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar su colaboración para la práctica del interrogatorio para el día **15 DE ENERO DE 2019 a las 10:30 am.** del señor GABRIEL IBARRA quien se encuentra en la ciudad de Medellín.

Lo anterior que para intermedio suyo lo anterior que para intermedio suyo y en coordinación con el ingeniero de sistemas y/o jefe de la oficina de Coordinación administrativa y servicios Judiciales de Medellín lo pertinente para llevar a cabo la audiencia virtual

Agradezco de antemano su colaboración al respecto.

Atentamente,

**MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ**  
 Secretaria del Despacho



